Cocar

Chane

Espinar.

Higuera.

Hoyueles

Labajos.

tuero y Dama,

Juarros de Voltoya.

Baguna Rodrigo.

Por Real orden de 27 de setiembre último se ba dignado PUNTO DE SUSCRICION DE 19 VIOLET DE que todos los individuos que en esta fecha se hallen ando de dicha gracia se incorporen a sus banderas inme-

mandaniche demenat de la provincia de Segovici.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, prévio el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de

comunicados y anuncios, á precios convencionales. sivogos solle ne dor, José Waria Vassallo.

Otones. Palazuelos.

Otero-Herreros ..

Donbierre Publicase los Lunes, Miercoles y Viernes.

Pinarnegrillo. Pinilla Ambroz. Pradales.

Santiuste de San Juan Bau-

.bmol.

Roda.

Espirde, y Tizneros. Fuente el Olmo de Iscar.

Gemenuño y Santovenia.

Las reclamaciones se dirigirán francas de Fuenterrebollo. de San Risguas Feentidoeña.

porte.

Gomez-serraciu. Samboal.

nacionales, no eran sino vagos y malhechores que pretendian

ejercer su oficio á la sombra de aquel respetable caracter. Y co-

mo es indispensable al decoro de tan benemérita institucion que

BOLETIN OFICIAL DE

Santiuste de Pedrage Compler El domingo 5 de noviembre próximo se procederá en la Secretaria de este Gobierno á las tres de su tarde á la subasta y adjudicacion del Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al ado de 1855, bajo las bases, establecidas en las Reales OIDITO de I Col DITTO de 49 y adiciones que à continuacion se espressu.

desech interesarse en la contrata, puedan dirigir por el correo franporterla de este. Cobierno por todo el mes de octubre inmediato los pliegos de condiciones que tengan por conveniente presen-

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su serà de cuenta del impresor el franqueo de bullas sinones que no es al No se admitirà pliego alguno de proposiciones que no contenga las formalidades preserites en las Reales órdenes arriba

se halla inserto lo que sigue: depositados en su caso.

-ibnLa Reina (Q. D. G.) se ha enterado con satisfaccion de la consulta que V. E. dirigió a este Ministerio en oficio de 8 del actual, dando á conocer los honrados y desprendidos sentimientos que animan la aquellos individuos pertenecientes al primer tercio del cuerpo del cargo de V. E., que deseando obligarse al reenganche en el servicio de que trata la Real orden de 15 de Agosto último, quieren prescindir del premio pecuniario. S. M. no se ha extrañado de esta conducta tan conforme con el distinguido concepto que la institucion ha sabido adquirirse; pero descando que semejante abnegacion no quede sin la recompensa que merece, se ha servido ordenar que los referidos individuos y todos los demas que á su imitacion adquieran el empeño á que se contrae la citada Real orden, se les abone un año de ventaja sobre los de su servicio efectivo, cuyo beneficio se tome en cuenta para optar á los premios de constancia marcados en el Real decreto de 13 de noviembre de 1832. Con este motivo, y queriendo S. M. dar una prueba mas de lo apreciables que le son los servicios de la benemérita clase de tropa de dicho cuerpo, se ha servido mandar igualmente que á todos aquellos que por hallarse perpetuados no les haya podido ser aplicable algunas de las gracias acordadas en el Real decreto de 11 de Agosto próximo pasado, ademas de usufructuar el mismo año de abono. con opcion á premios, se les adjudique la cruz de María Isabel Luisa.

De Real orden lo digo á V. E. en contestacion, y para que haciéndolo público en el cuerpo de su mando, produzca los efectos consiguientes; en el concepto de que queriendo S. M. conocerlos, remitira V. E. á este Ministerio oportunamente noticia numérica del resultado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de setiembre de 1854. - Leopoldo O'Donnell. - Senor Inspector de la Guardia civil.

En la del 17 núm. 624, se lee lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria. - Negociado 3.º - Circular. Ha llegado á noticia de S. M. que en diferentes ocasiones se ha burlado la vigilancia de la Guardia civil en los caminos páblicos por varios hombres armados que, diciéndose Milicianos

no se deje lugar à que criminales que no han pertenecido ni pueden pertenecer á las filas de la Milicia se amparen de un nombre para mancharle y danar á la sociedad, conviene adoptar un medio para que no puedan confundirse en adelante, si quiera sea en apariencia, los honrados vecinos en el ejercicio de sus funciones de Milicianos nacionales con los vagos y los rateros que turben la seguridad de los caminos públicos. Por estas razones la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar. Primero. Que todos los Nacionales que lleven armas por los campos y los caminos vayan provistos de un permiso del Alcalde constitucional del pueblo de su vecindad que les autorice

á ello. Segundo. Que los que careciendo de este documento caminen armados puedan ser detenidos por la Guardia civile dano lo

De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspodientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1854 .- Santa Cruz .- Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda. Segovia 10 de Octubre de 1854. = Ceferino Avecilla.

Administracion principal de Hacienda publica de la provincia de mo de vigitancia pública espendos en el corriente año inclu-

En circular inserta en el Boletin núm. 109, del lunes 28 de agosto, se dispuso que los Ayuntamientos asociados á un número igual de mayores contribuyentes se sirviesen acordar el premio que en el año inmediato deba repartirse por la cobranza de contribuciones que va á correr á su cargo, recomendando á los Sres. Alcaldes que antes del dia 15 de Setiembre remitiesen testimonio de dichos acuerdos.

Y observándose con estrañeza que no cumplieron con aquel deber los de los pueblos espresados en la nota adjunta; la Administracion se ve en la necesidad de manifestarles que de no hacerlo á vuelta de correo, pasarán comisionados á recogerlos por cuenta de los Sres. Alcaldes y Secretarios, á lo cual espera no daran lugar. Segovia Octubre 6 de 1854. = Pedro Pastor Maseda.

Nota de los pueblos à que se resiere la circular anterior.

Abades. Adrada de Piron. Adrados. Aldealcorbo y Consuegra. Aldehuela del Codonal. Arevalillo. Arroyo de Cuellar. Barbolla. Basardilla. Bernardos. Or A oninolo ... Add ob o Castroser na de arriba. Bernuy de Coca. Bernuy de Porreros.

Brieva. Cabañas. anileni) Cantalejo jan Manine Cantimpales. Carbonero de Ahusin. Carrascal del Rio Cascajares. Secovia, Castillejo de Mesleon. Castrojimeno. Cilleruelo de San Mamés. Ciruelos de Coca. Boceguillas.

Cobos de Fuentidueña.

Coca. Chañe. Donhierro. Encinillas.

Espinar. Espirdo y Tizneros. Fuente el Olmo de Iscar.

Fuentepelayo; marigitub os son Fuenterrebollo.

Fuentidueña. Gemenuño y Santovenia.

Gomez-serracin. Higuera.

Hoyuelos. Huertos.

Ituero y Lama. Juarros de Voltoya.

Labajos.

Laguna Rodrigo.

Lastrilla autron and on and spicularia bare and Tabanera la Luenga. Lastrillanetreq and on our colonimit Turegano. Linagesnergeme es sicilité al che selle renegre l'assert Turrubuelo. Louingosoivnos , babeisos al à ranab

puedan confundirse en adelsnonbsM Martin Muñoz de las Por cobarnod es

lad de los caminos públicos. . . sallitaM wind (O. D. G.) se ha sexanad LeleugiM

Mbraleja de Coca-il sup selsucion M se provisios de un permisoorbequimM

Muyous sel oup behalder as en older Nava de la Asuncion.

Navas de San Antonio b obnesses Olombradaio sibraul al vog sobinere Onribia arron cotosio col aren . K. V. A

Cheensdor de la provincia de...

Otero-Herreros. Otones. Palazuelos. Pedrazasondu 9 Lunes, Miercoles y Pinarnegrillo. Pinilla Ambroz. Pradales. Rapariegos. Revenga. Riaguas de San Bartolomé.

Roda. Samboal. Sanchonuño.

Sangarcía. Santibañez de Aillon. Santiuste de Pedraza.

Santiuste de San Juan Bautista.

Valdevacas de Montejo. Valseca.

Vallelado.

- sadas v zogav sol noo selenoisan solvania ed Pedraza. Valleruela de Sepúlveda.

Vegafría. Villacorta y agregados. Villagonzalo.

Villar de Sobrepeña.

Villaseca. Villoslada. Zamarramala.

Ontoria. E ab de birbe M sons sodanu Zarzuela del Pinar.

testimonio de dichos acuardes

Comandancia general de la provincia de Segovia.

Por Real orden de 27 de setiembre último se ha dignado S. M. resolver que cese completamente el uso de licencias temporales, y que todos los individuos que en esta fecha se hallen disfrutando de dicha gracia se incorporen á sus banderas inmediatamete.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para que llegando á conocimiento de los Alcaldes no permitan que individuo alguno á quienes comprende dicha Real orden residan en ellos. Segovia 8 de octubre de 1854.-El General Gobernador, José María Vassallo.

Gobierno de la provincia de Burgos.

Círcular. El domingo 5 de noviembre próximo se procederá en la Secretaría de este Gobierno á las tres de su tarde á la subasta y adjudicacion del Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al año de 1855, bajo las bases establecidas en las Reales ordenes de 3 de setiembre de 1846, 9 de octubre de 49 y adiciones que á continuacion se espresan.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en la contrata, puedan dirigir por el correo francas de porte, ó depositar en la caja buzon que se hallará en la portería de este Gobierno por todo el mes de octubre inmediato los pliegos de condiciones que tengan por conveniente presentar. Burgos 28 de setiembre de 1854. = El Gobernador, Angel Barroeta.

Adiciones. Print - Butter

1.ª Las proposiciones se presentarán bajo el concepto de que serà de cuenta del impresor el franqueo de los Boletines.

2.ª No se admitirà pliego alguno de proposiciones que no contenga las formalidades prescritas en las Reales órdenes arriba espresadas, ó al que no acompañe el certificado de haberse hecho la consignacion de los 8000 rs. que para fianza han de quedar depositados en su caso.

3.ª Ademas de lo dispuesto en la condicion 6.ª comprendida en la Real orden de 3 de setiembre de 1846, quedarà obligado el redactor à aumentar el Boletin ordinario con el pliego ó pliegos que sean necesarios, siempre que así lo exija la abundancia de materiales, y la urgencia de su publicacion lo requiera à juicio del Gobierno. Biert sup ab otalvas la un adanaguena

4.ª Serà obligacion del redactor entregar gratis al Comandante de la Guardia civil de la provincia un ejemplar del Boletin y otros catorce al Gobierno de la misma, ademas de los espresados en la condicion 9.ª de las contenidas en la precitada Real orden de 3 de setiembre, nabio obivisa ad as , sagiona suit

5.ª El Boletin deberá hallarse impreso antes de las once de la mañana de los dias en que se publique y será de cuenta y riesgo del rematante su circulacion á los A yuntamientos, sol endos

6.a Las reclamaciones por emision o estravio se dirigiran directamente à la redaccion en el término de quince dias y este satisfará el pedido gratis á la vuelta de correo. Barroeta. los servicios, de la benementar clase de tropa de dicho cuerpo,

ANUNCIOS OFICIALES.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hayan liquidado y satisfecho el importe de los documentos del ramo de vigilancia pública espendidos en el corriente año inclusos en ellos las cédulas de vecindad los verificarán inmediatamente presentándose al efecto al depositario de este Gobierno, á quien devolverán tambien los pasaportes y pases que obren en su poder, debiendo por último de proveerse de las referidas cédulas de vecindad los que tampoco lo hayan hecho. Segovia y octubre 9 de 1854.= P. O., Leon Leal.

Y observandose con estrafiera que no cumplieron con aquel

1-bA al : sinuiba aton al an abbasacio saldone del barte.

istlarse perpetuados no les haya podido ser-aplicable algunis minismacion se ve en la necesidad de manifestarles que de no relation de la section de la contraction de la c proximo pasado, ademas de destructuar el mismo año de

PUEBLOS.	TRIGO.	Museda	CEBADASTE	GARBANZOS:	roo ARROZ.V	AGEITE bro	Luisa. ert ett. • OZIN eal : raciendolo ep
Cuellar	22 24 25 18110 bold 24 26 1211	14 best 15 bes	13 14 14 14 17	68 60 55 68	26 25 26 26 26 26 26 26 26 26 29	natura 70. Is. of the control of the	14 11 M

Segovia 9 de Octubre de 1854.=Ceferino Avecilla.

Heruelo de San Mamés.

ed ha burlado la vigilandia de la Guardia civil en los caminos Bernoy de Forreros.

publicos por varios la Romingella Bhirinis de los Calos Bernoy de Forreros.

publicos por varios la Romingella Bhirinis de los Calos Bernoy de Forreros.